

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLVIII Victoria, Tam., martes 26 de diciembre de 2023. Número 154

## **SUMARIO**

## **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7535</b> Expediente Número 00825/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 7933</b> Expediente Número 00408/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 7536 Expediente Número 00029/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Posesión de un Predio.	2	<b>EDICTO 7934</b> Expediente Número 01232/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7
		<b>EDICTO 7935</b> Expediente Número 01497/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 7537 Expediente Número 00030/2023, relativo a la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio.  EDICTO 7538 Expediente Número 00058/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria.	2	EDICTO 7936 Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
		<b>EDICTO 7937</b> Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	8
	2	EDICTO 7938 Expediente Número 00714/20 relativo al Juicio Sumario Civil So	11
<b>EDICTO 7539</b> Expediente 00017/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	Otorgamiento y Firma de Escrituras.	
		EDICTO 7939 Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre	11
<b>EDICTO 7540</b> Expediente Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-	3	Cancelación de Hipoteca. <b>EDICTO 7940</b> Expediente Número 00573/2021;	12
Perpetuam para Acreditar la Propiedad y		relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 7941</b> Expediente 00026/2023, relativo	40
Posesión de un Bien Inmueble. <b>EDICTO 7541</b> Expediente Número 00115/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	12
<b>EDICTO 7669</b> Expediente Número 00255/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4		
<b>EDICTO 7680</b> Expediente 00054/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4		
<b>EDICTO 7792</b> Expediente Número 01430/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5		
<b>EDICTO 7928</b> Expediente Número 00286/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
<b>EDICTO 7929</b> Expediente Número 01063/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	5		
<b>EDICTO 7930</b> Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario	6		
<b>EDICTO 7931</b> Expediente Número 01356/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	6		
<b>EDICTO 7932</b> Expediente Número 01568/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		

#### **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. LUIS ROMÁN OCHOA GARCÍA, a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Higueras, número 223 Norte, en el Fraccionamiento El Parque, en la colonia Luna Luna, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89514;

Ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de noviembre del 2023.-DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

7535.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

## **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de junio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00029/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Posesión de un Predio, promovidas por el C. JOSE ROBERTO HERNANDEZ NAVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rústico ubicado en este municipio de Tula, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 32.897.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en 497.21 metros lineales con propiedad de Hermenegildo Hernández Rojo; AL NOROESTE en 69.00 metros lineales con camino a San José de las Flores: AL SURESTE en 68.1.3 metros lineales con Callejón de por medio; Al SUROESTE en 481.00 metros lineales con el promovente José Roberto Hernández Nava.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario -de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma-la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el

artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7536.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00030/2023 relativo a la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio, promovidas por el C. ARTURO PERALES CAMACHO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Palmillas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 378.60 M.L. con Camino Vecinal a Palmillas, AL SUR: con 335.48 M.L. con Propiedad de Joel Castañón Charles-Esteban Perales Álvarez, AL ESTE: con 398.99 M.L. con Camino Vecinal a Palmillas, AL OESTE: con 393.53 M.L. con Río Guayalejo

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario -de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma-la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7537.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

## **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00058/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. PETRA JASSO BAUTISTA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Mina y Canales de la Villa de Miquihuana, Tamaulipas; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 66.00 metros con el lote 2 (dos), AL SUR en 66.00 metros con la calle Canales, AL ESTE en 61.70 metros con la calle Mina; y AL OESTE en 46.00 metros con lote 4 y 17.00 metros con lote 1 (uno).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario -de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma-la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7538.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00017/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar que es poseedora de un predio rústico, promovido por la C. MIRELLA ELISA QUINTANILLA CERDA, consistente en una Finca Rústica con los siguientes datos:- Superficie de Predio:- 42-95-80.00 ubicación municipio de Cruillas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 894.84, con Francisco González Beas; AL SURESTE.- en 618.81 metros con Alberto Echavarría Rodríguez, AL SUROESTE en 111.20 metros con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE.- en 274.45 metros con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE.- en 199.85 metros con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE, en 145.20 metros con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE.en 467.13 con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE en 10.000 metros con Jesús De la Portilla Medina, y AL NOROESTE en 512.67 metros con Ángela Martínez López, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en el de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos del área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

## **ATENTAMENTE**

San Fernando, Tamaulipas a 26 de abril del 2023.- El C. Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretaria de Acuerdos del

Área Penal en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

7539.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Judicial Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovido por la C. ÁNGELA MARTÍNEZ LÓPEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico con superficie es de Finca Rústica con los siguientes datos: superficie de 28-52-93 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 884.84 metros con Gabriela Botello Rubalcava y Francisco González Beas; AL SURESTE: en 512.67 metros con Mirella Elisa Quintanilla Cerda: AL SUROESTE: en 855.39 con Arrovo Chorreras: AL NOROESTE: en 168.25 metros con Arroyo Chorreras; Finca Rústica con los siguientes datos: superficie de 28-52-93 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 884.84 metros con Gabriela Botello Rubalcava y Francisco González Beas; AL SURESTE: en 512.67 metros con Mirella Elisa Quintanilla Cerda; AL SUROESTE: en 855.39 con Arroyo Chorreras; AL NOROESTE: en 168.25 metros con Arroyo Chorreras; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete o de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 07 de agosto de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

7540.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

## EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 00115/2022, promovidas por el C. LUIS ANTONIO FLORES MACÍAS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de un lote de terreno urbano número 25, que se encuentra ubicado en la calle Coahuila Norte casi esquina con 16 de septiembre,

número 721, de la colonia Ferrocarril Centro de esta ciudad, con una superficie Total de 203.50 m2., bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en:- 10.25 metros lineales con zona urbana, AL SUR en:- 10.10 metros lineales con calle Coahuila Norte; AL ESTE en:- 20.00 metros lineales con lote 24, y AL OESTE en:- 20.00 Metros lineales con lote 16, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamps., a 18 de octubre del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

7541.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil, Número 00255/2010, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO **FINANCIERO** BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., S.F. DE O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el actual cesionario OSCAR MONTERO ENELUIS, en contra de JOSE RAMÓN DALEGOWSKI DAVIS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 56, manzana 10 de la calle Manantial número 349 del Conjunto Habitacional La Cima Condominio El Manantial, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 133131 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de ésta Entidad Federativa en la inteligencia que entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve días, entre la última publicación y fecha de remate un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Avenida Pemex Oriente. S/N de la colonia Puerta del Sol. Código Postal 88736, Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia de remate de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el postor con la debida anticipación deberá solicitar a éste Tribunal el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien para intervenir en la subasta, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes que resulta la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN).

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS 7669.- Diciembre 12 y 26.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ, respecto del Inmueble Rustico agostadero, denominado Alto Bonito, ubicado en el municipio de ciudad Guerrero, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 591-99-55.26 has (quinientos noventa y un hectáreas, noventa y nueve áreas, cincuenta y cinco punto veintiséis centiáreas) de terreno, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3,9700.00 M.L., con propiedad de Mario Rodríguez Izquierdo; AL SUR: en 7,662.44 M.L., con propiedad de Alberto Garza Velázquez; AL ESTE: En 1,501.75 M.L., con propiedad de Alberto Garza Vázquez; y AL OESTE: en 3,237.88 M.L, con propiedad de Bruno Pereyra Mayo.- Controlado con la Clave Catastral 14-11-0074, ante la Dirección de Catastro Municipal de Cd. Guerrero, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 10 de noviembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7680.- Diciembre 12, 26 y Enero 9.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 01430/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS EDUARDO FÉLIX JUÁREZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Conquista número 10334, lote 44, manzana 52, Fraccionamiento La Nueva Victoria en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 11, AL SUR: 6.00 metros con calle Conquista, AL ESTE: 15.00 metros con lote 43, AL OESTE: 15.00 metros con lote 45; y con un valor de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los q interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7792.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00286/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Jesica Mata Salgado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Licenciado Javier Castillo Hernández en su mismo carácter en contra de CORNELIO DOMÍNGUEZ TOTO ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terrero urbano, Privada Galardón número 10603, lote, manzana 39, Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 metros con Privada Galardón; AL SUR: 06.00 metros con lote 10; AL ESTE: 15.00 metros con lote 8; AL OESTE: 15.00 metros con lote 6; el cual ese encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 112996 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y con una superficie construida de 40.00 metros cuadrados; y con un valor de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7928.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01063/2018, deducido del Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Amado Lince Campos y continuado por la Lic. Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderada legal de "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de Nuevo Cesionario, en contra de la C. EDITH LYDIETH RIVAS ALVARADO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 12 de la manzana 08, de la calle Perseverancia, número 1623 del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad, con superficie de terreno de 105.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 11, AL SUR en 15.00 M.L. con lote 13, AL ESTE en 7.00 M.L. con calle Perseverancia, y AL OESTE en 7.00 ML. con lote 21, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca 185953, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

7929.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01088/2015, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA DELIA GARCIA HERRERA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 26, manzana 88 ubicado en la calle Punta Malcomb, número 185, del Fraccionamiento Puerta del Sol del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Finca Número 166054 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es la cantidad de \$610,666.66 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre 2023.-Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7930.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de diciembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CESILIA BLANCO PORRAS, ISIDRO DE LOS REYES BLANCO, denunciado por CARMELO DE LOS REYES BLANCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles

## **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de diciembre de 2023.-Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7931.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01568/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PASCUAL RUIZ GARCIA, denunciado por JOSEFINA DEL

SOCORRO SALINAS RIESTRA, PASCUAL ALEJANDRO RUIZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

## ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de diciembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7932.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00408/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEAZAR PINEDA DE LA ROSA, denunciado por los C.C. IRENE LÓPEZ MÉNDEZ, CLAUDIA PINEDA LÓPEZ, DAVID PINEDA LÓPEZ, ELEAZAR PINEDA LÓPEZ, JUAN CARLOS PINEDA LÓPEZ, SILVIA PINEDA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7933.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

## EDICTO

## Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes YOLANDA MUJICA RIVERA, denunciado por los C. ADRIÁN MAR MUJICA, DAVID MAR MUJICA, ELISA MAR MUJICA Y MÓNICA MAR MUJICA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30/11/2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7934.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Revnosa. Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de diciembre de 2023 CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de diciembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01497/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE TRINIDAD ISLAS GARCIA, denunciado por HILDA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

## ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7935.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

## **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIEGO FLORES HERNANDEZ Y ADELA FUENTES SAUCEDA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintiuno de abril del año dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle 15 de Mayo entre Revolución y Avenida Las Palmas, S/N de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad; y es denunciado por los ISABEL FLORES FUENTES Y/O MARIA ISABEL FLORES FUENTES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tamps., a 16 de mayo de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7936.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas: a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito en fecha ocho de diciembre del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo juicio oral mercantil, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA con domicilio en: Andador Laurel, número 216, Fraccionamiento Villa Jardín, entre las calles Andador y Laurel de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$913,689.42 (NOVECIENTOS TROCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

- b).- El pago de la cantidad de \$1'062,235.59 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios devengados al corte al día 04 de agosto de 2021, según se aprecia en la certificación de adeudos que se agrega como anexo (2), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- c).- El pago de la cantidad de \$253,405.56 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados en el Contrato Base de la Acción al corte al día 04 de agosto de 2021, mismos que se aprecian en la certificación de adeudos identificada corno anexo (2) y por todo el tiempo que se encuentre en mora hasta la total liquidación del adeudo.
- d).- El pago de la cantidad de \$169,224.23 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de IVA de intereses ordinarios y moratorias, mismos que se identifica dentro de la certificación de adeudos, misma que se agrega como anexo (2) con corte al día 04 de agosto del 2021.
- e).- El pago de la cantidad de \$00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones con corte al día 04 de agosto ele 2021, corno se acredita en la certificación de adeudo misma que identificarnos como anexos (2).
- g).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presento Juico.

En atención de que el escrito ele demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.

Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 1651/2021 - Conformo a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndole: traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que seo su naturaleza, y en su caso, formular la reconvención; del mismo medo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que dé no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.-Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta; se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aguél con guien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte aclara; si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.-Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10. en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, en su caso, la reconvención.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desdé ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. - Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes

del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, C.P. 87086, Sector Faisán del Fraccionamiento Pajaritos, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, al C. Licenciado Eusebio Torres Juárez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los CC. Licenciados Omar Enrique Fuentes Medina, Christian Chávez, Oscar Rolando Chávez Mena y Fernando Quiñones Valdivia; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx.- En otro tenor, y de acuerdo de los dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificaran con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley 'de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob..mx.-Notifíquese personalmente a la parte demandada: AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.-Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

## INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido de manera electrónica en .en fecha veinticinco de agosto del actual, del C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de parte actora, dentro del Expediente Número 01651/202.- Visto su contenido y al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndosele saber a la demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, que se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca á contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales-que hacer valer en contra de la misma, así corno la obligación de señalar domicilio para oír y, recibir notificaciones- en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Así mismo se le otorga a la parte actora el término de veinte (20) días para realizar la publicación antes señalado, lo anterior tiene sustento en la siguiente tesis que al rubro dice: "Época: Décima Época. Registro: 2008459. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 15, Febrero de 2015, Torno 111. Materia(s): Civil. Tesis: XXVII.3o.17 C (10a.) Página: 2680. Emplazamiento por Edictos al demandado en el Juicio Oral Mercantil, a fin de determinar el plazo para diligenciarlo, debe acudirse a la Integración Normativa por Analogía y Aplicar el de veinte días previsto en la Ley de Amparo.- La falta de regulación en cuanto el plazo que debe otorgarse al actor para la publicación de los edictos en el Código de Comercio y en las leyes de aplicación supletoria, conduce a estimar válido el empleo del método de integración normativa por analogía, cuyo mecanismo radica en plantear para el supuesto de hechono previsto en la ley, la imputación de una consecuencia jurídica externa proveniente de regulaciones similares, principios generales del derecho e incluso, la equidad.-Ello, con el fin de aunar dos elementos jurídicos distintos para unificar el ordenamiento aplicable con otra regla de derecho, fusionando el antecedente no previsto con una consecuencia desarrollada en alguna regulación análoga.-Así, ciado que la actividad del aplicador del derecho no cesa ante algún vacío legal, se estima que en el requerimiento У apercibimiento correspondientes formulados por el Juzgador en el Juicio Oral Mercantil a la parte actora para que cumpla con la publicación de los edictos deberá brindarse, por analogía, el plazo integral y genérico de veinte días de acuerdo al desarrollo legal y jurisprudencial que se ha abordado en relación con el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado (ahora tercero interesado) en la Ley de Amparo.- Se colige así, pues inductivamente se revelan semejanzas particulares en dichos ordenamientos que muestran asequible la consabida paula integradora, ya que las legislaciones que contemplan ambos procesos convergen sin desarrollar totalmente el contenido y la forma en que habrán de publicarse y remitir a la aplicación supletorio del Código Federal de Procedimientos Civiles- en estimar que la obligación de recoger y hacer las gestiones necesarias para publicar los edictos constituye un presupuesto procesal cuya formalidad, en caso de no verificarse, impide la prosecución del procedimiento; sin embargo, en el Juicio Oral Mercantil, a diferencio de la Ley de Amparo, prevalece una laguna que no puede ser superada a través de la supletoriedad corno método de integración legislativa, siendo tal, el consabido plazo para diligenciar los referidos edictos.- Por ende, si en su parte general las reglas previstas en la Ley de Amparo y su desarrollo jurisprudencial pueden extrapolarse con validez al Juicio Oral Mercantil, dada su identidad, entonces aquéllas son aplicables al momento de fijar el plazo para cumplir la publicación de los edictos a costa de la actora en el Juicio Oral Mercantil, una vez agotada la investigación del domicilio ele la parte demandada, en la inteligencia de que los actos que comprende corresponden a una secuencie! lógica que entraña diversos momentos: recoger los edictos, pagarlos y entregarlos para su publicación, lo que deberá comprobarse-ante el Juez dentro del plazo de veinte días."-Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070 y 1071 del Código de Comercio; así corno el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada legislación Mercantil.-Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gasten Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que so publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndolo saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría do este Juzgado, y que do no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 07 de febrero del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7937.- Diciembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ESPINOZA MATA. DOMICILIO IGNORADO. PRESENTE:

- La Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el Ciudadano C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, en su carácter de universal heredero y albacea de la C. EDITH GARCIA ESPINOZA, en contra de el/la C. GUADALUPE ESPINOZA MATA, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:
- a).- El incumplimiento de contrato de compra venta celebrado en fecha 10 de junio de 1986, entre GUADALUPE MATA Y EDITH GARCIA ESPINOZA (finada), (de quien el suscrito, mediante Juicio Sucesorio Intestamentario el día de hoy ostento el cargo de albacea, siendo único y universal heredero), respecto de dos bienes inmuebles ubicado en la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, identificados como Finca 73477 y 73377.
- b).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de Escritita Publica del Contrato Privado de Compraventa que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en los términos a que se obligados las partes según lo estipulan las cláusulas del referido contrato, que sirve de base de la acción.
- c).- Apercibir a la demandada GUADALUPE ESPINOZA MATA de que, en caso de no comparecer a juicio, esta H. Autoridad Judicial decretará su rebeldía, otorgando y firmando en su nombre la escritura pública del citado contrato de compraventa; a favor del C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, como albacea y único y universal heredero de EDITH GARCÍA ESPINOZA.-
- d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado; haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de' la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su· disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7938.- Diciembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

- La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:
- a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Numero 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: la cancelación de la inscripción del gravamen hipotecario, a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasione el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7939.- Diciembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN

A LA C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, quien en esa fecha fungía como Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ LEDESMA, denunciado por MARIA MERCEDES GODÍNEZ MARTÍNEZ, y en esta propia fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, actual Titular del Juzgado, ordeno después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

## ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-Rúbrica.

7940.- Diciembre 26, 27 y 28.-1v3.

## **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00026/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por la C. MARIA DEL SOCORRO RIVERA ESTRADA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble con Clave Catastral Número 29-02-01-243-004, ubicado en el Ejido San Patricio de este municipio, con una superficie de 1,783.87 metros cuadrado, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 52.50 metros, colinda con el Río Purificación; AL SUR.- en

54.00 metros, colinda con la calle sin nombre; AL ESTE.- en 33.50 metros, colinda con callejón y AL OESTE.- en 33.90 metros, colinda con el C. Ramón Rivera; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Padilla, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Padilla, Tam., a 01 de diciembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7941.- Diciembre 26, Enero 4 y 16.-1v3.